

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 27 de julio de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con vencimiento en silencio del termino de traslado de liquidación de crédito. Sírvase proveer.


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 257364089001201500128-00
PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CONCEPCIÓN MALDONADO MALDONADO
DEMANDADO: JAVIER CABALLERO CASTAÑEDA

Se pronuncia el Despacho con ocasión a la liquidación del crédito elaborada por la demandante quien actúa en causa propia, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada dentro del término de traslado.

De acuerdo con lo anterior y en consideración a que la actualización de la liquidación en estudio se realizó conforme el mandamiento de pago de fecha 21 de octubre de 2015, en cuanto se incluyeron conceptos allí valorados, aunado a ello, se partió de la última liquidación de crédito aprobada en auto de fecha 7 de marzo de 2016, el Despacho dispone;

1. APROBAR la liquidación del crédito, de conformidad al numeral 3° del artículo 446 del C.G.P. por lo tanto, la obligación adeudada por la pasiva por concepto de cuota alimentaria, vestuario y salud, desde el mes de marzo de 2016 al mes de julio de 2021, asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE, (\$17'918.177).**

2. Bajo las previsiones del Art. 447 del Código General del Proceso, páguese al demandante los títulos consignados para el proceso de la referencia hasta el monto de la liquidación aprobada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Sesquile

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 048 del 19 de agosto de 2021 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d16fb3f1240a9efa3de364313230143505077bed0608824597dafbc15bc85306

Documento generado en 18/08/2021 05:00:13 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>